



DECRETO ALCALDICIO N° 00486

PUCHUNCAVÍ,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar servicio de seguros generales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 331 de fecha 30.03.2020, que modifica el Cuadro de Subrogancia para el Cargo Director de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; Decreto N° 797 de fecha 17 de Junio de 2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; La Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I) APRUÉBANSE, las Bases Administrativas y demás piezas del "Servicio de Seguros Generales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví".

1.- Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicios de Seguros Generales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví.

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la adquisición del Servicio Seguros Generales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví.

La oferta debe considerar el servicio de seguro solicitado, para los vehículos detallados a continuación:

VEHICULO	PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS
AUTOMÓVIL	FLJD-95-K	CHEVROLET	SPARK LITE HB 1.0	2013	B10S1016062KD2	KL1MM6A06DC029523
AUTOMÓVIL	FLJD-96-8	CHEVROLET	SPARK LITE HB 1.0	2013	B10S1014802KD2	KL1MM6A05DC028654
AUTOMÓVIL	FLJD-97-6	CHEVROLET	SPARK LITE HB 1.0	2013	B10S1016208KD2	KL1MM6A09DC029466
AUTOMÓVIL	HGTG.39-4	GREAT WALL	VOLEXX C-30 1,5 DOHC SEDAN	2015	1501031246	LGWEEK55GE601663
MINIBÚS	CBFB.46-9	HYUNDAI	H-1 2.5	2009	D4BH9004363	KMJWAH7HP9U143931
MINIBÚS	FLJF.11-5	M. BENZ	Sprinter 515 CDI 2.1	2013	65195531350199	WD3YF4A9XDS738091
MINIBÚS	DGYJ.73-8	HYUNDAI	H-1	2011	D4BHA052295	KMJWA37HABU303621
BUS	DPSX.52-5	M. BENZ	OF -1722	2012	924919U0966715	9BM384078CB818291
BUS	FJCY.48-3	M. BENZ	OF -1722	2013	924919U1029390	9BM384078DB883088
SEMIREMOLQUE	JK.3719-6	RANDON	SR CTPD 02 35	2009	-----	9ADC136288M264293



TRACTO CAMIÓN	CCJS.16-0	VOLKSWAGEN	19320E	2009	36107075	9BW9J82719R931862
EXCAVADORA	CBBH.93-6	JCB	JS200LC	2009	HK1XYSJ02440793	JCBJS20DT81612401
RETROEXCAVADORA	BZXT.87-4	JCB	3C 4X4 T US	2009	2040241U2210608	SLP214TC9U0912363

Tipo de licitación: Licitación Pública Mayor a 100 UTM y Menor a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra.

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

Esta licitación puede ser readjudicada.

2.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

3.- Requisitos y condiciones:

Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

3.1.-Tener presente que sólo se considerarán las ofertas de todos los vehículos detallados, realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

3.2.-Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

3.3.-Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Jurada para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3.4.-Completar y presentar los anexos N°3 "Experiencia del Oferente" y N°4 "Declaración Jurada Simple", adjuntando, además, y de manera digital, toda aquella documentación que respalde lo declarado en los anexos respectivos.

3.5.-Completar y presentar el Anexo N°5 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

3.6.-Presentar el precio de los ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en pesos chilenos.



4.-Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

4.1.- Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

4.2.- Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

5.-Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	30 %	
B.- Condiciones Técnicas (70 %)	B.1.- Experiencia del oferente	30 %
	B.2.- Servicio ofrecido.	30 %
	B.3.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	10 %

El puntaje final se calculará de acuerdo con el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= $0,30 * \text{Puntaje Condiciones Comerciales (Precio)} + 0,30 * \text{Puntaje Experiencia del Oferente} + 0,30 * \text{Puntaje Servicio ofrecido} + 0,10 * \text{Puntaje Cumplimiento de los requisitos formales. Condiciones Técnicas.}$

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (30%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación con los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} \times 100$

A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 30%.

B.- Condiciones Técnicas (70%):

B.1.- Experiencia del Oferente (30 %):

Para estos efectos, se considerará la cantidad de años de experiencia comprobable, por categoría, informada por el oferente en el anexo N°3 "Experiencia de la Empresa".

La experiencia declarada deberá ser comprobable por la Municipalidad de Puchuncaví. Al respecto, este municipio, durante el período de evaluación, podrá verificar la verisimilitud de la experiencia declarada, con los contactos referenciados en el indicado anexo N° 3.

La asignación de puntajes en este sub-criterio, se materializará de acuerdo con lo siguiente:



5 a 10 años	100 pts.
2 a 5 años	50 pts.
Hasta 2 años	25 pts.
Menos de 1 año.	0 pts.

B.2.- Servicio ofrecido (30%). El oferente debe detallar claramente la Calidad de Productos y servicio ofrecido (puede acompañar certificaciones) y Tiempo de Respuesta a requerimientos.

B.3.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%).

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este subcriterio.

6.-Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

7.-Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1º) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.
- 2º) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
- 3º) Mayor puntaje en el sub-criterio Experiencia del Oferente.

8.-Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

9.-Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.



Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

10.-Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11.-Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos y Servicios. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 5 días hábiles.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

12.-Término Anticipado del Contrato

El Contrato producto de la presente Licitación podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Puchuncaví, sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las siguientes causales:

12.1.- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

12.2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

12.3.- Quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

12.4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del presente contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la municipalidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Municipalidad.

b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del presente contrato.



c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato en detrimento de la Municipalidad.

12.5.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para concretar lo indicado en el párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (DIEZ) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado, las cuales, a su vez, deberán ser íntegramente pagadas por la Municipalidad.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

13.-Del Pago

El pago del servicio, objeto del presente contrato, será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio, indicando claramente en él, el volumen de trabajo realizado y/o la entrega de productos. La recepción conforme deberá ser acreditada por cada departamento que recibe el servicio o realiza el requerimiento.

14.-Vigencia del contrato

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución de la Municipalidad que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se cumplan 12 meses desde la total tramitación de la resolución de adjudicación, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 40 días corridos de anticipación.

II) NÓMBRESE a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de SECPLAN, Director de Adquisiciones y Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.

III) ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

IV) PUBL QUESE en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE a los departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCI N:

- 1.- Secretar a Municipal
 - 2.- Administraci n y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.-  rea Operativa
- EVV/JCGR/NSL/ISR/bpv